



INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA
Dpto. PARAGUARI

Creada por Ley N°: 5676/16

Email: adm.municipalidadmariaantonia@gmail.com

RUC-80097437-9



DICTAMEN TECNICO

(Art 40 inc a) Res DNCP N° 230/25)

Lugar y fecha: 24 de marzo de 2026

UOC Convocante (*): Municipalidad de María Antonia

Unidad o área requirente (*): Secretaria General

Funcionario o técnico responsable (*): Aldo Pacheco Caballero

Dependencia y cargo que desempeña (*): Secretario General

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

Esta Secretaria General emite el presente dictamen en vista a que no contamos con una unidad especializada para elaborar y emitir un dictamen técnico en cuanto a los requerimientos de las especificaciones técnicas en el marco de la ejecución de la obra **APERTURA Y REPARACION DE CAMINOS RURALES EN ACCESO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MARIA ANTONIA - CVE N°1032**, el pedido realizado por vecinos e integrantes de la comunidad educativa donde manifiestan que a consecuencias de las constantes precipitaciones que han deteriorado notablemente las condiciones de transitabilidad de los caminos rurales que conectan a la escuela básica y el colegio nacional de la compañía Arroyito, según datos recabados fueron levantados in situ del estado intransitable de la calle acceso a la Institución Educativa, lo que ocasiona un peligro para los niños que acuden a la unidad escolar y una falta de intervención para volverlo un camino de todo tiempo que ofrezca seguridad y comodidad a los habitantes de la zona y la comunidad educativa ya que posterior a las ultimas lluvias que han producido destrozos varios y la necesidad urgente de proceder a la puesta en condiciones de la calle tipo de todo tiempo con la reparación de caminos rurales de la zona para la normalización de las actividades en el sector de la ciudad, asimismo se ha encontrado que los alumnos y profesores realizan un largo recorrido para llegar hasta la sede escolar y que con la apertura de un nuevo camino vecinal los mismo ahorrarían tiempo y sacrificio atendiendo que viene caminando en su mayoría y algunos sus domicilios están varios kilómetros de la escuela y colegio que de común acuerdo con los ciudadanos propietarios de la zona una apertura de camino ofrecería mayor accesibilidad a la escuela y colegio respectivamente, el requerimiento técnico de las especificaciones técnicas fueron establecidas de acuerdo a los pedidos realizados y según las verificaciones hechas por los funcionarios de la municipalidad afectados al área de elaboración de proyectos, ya que al no realizar la adquisición se podría causar daños y afectar el interés público de los ciudadanos, son algunos de los fundamentos en las que se respalda el pedido de ejecución de obra y que se encuentra justificada con total imparcialidad y razonabilidad en cuanto a los requerimientos técnicos de la obra a adquirir, ya que al no realizar la adquisición se podría causar daños y afectar el interés público de los ciudadanos, con lo que se respalda la objetividad, imparcialidad y razonabilidad de la obra a ejecutar.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

Los requerimientos solicitados podrían ser cumplido por todos los proveedores del ramo ya que las características del proyecto de obras son de ejecución normal y común en el sector público y privado, según el sistema nacional de proveedores existen muchos potenciales oferentes en el mercado que podrían cumplir con el pliego, la obra solicitada no posee ningún requerimiento adicional ni especial que podría limitar o afectar la participación de los interesados, para esta manera se tenga la mayor amplitud de participación e información clara en los documentos disponible para los potenciales oferentes, igualmente las condiciones exigidas son suficientes para satisfacer las necesidades misionales institucionales.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

En las bases licitatorias no se indica una marca específica ni de otro derecho intelectual exclusivo, para que de esta manera se tenga la mayor amplitud de participación e información clara en los documentos disponible para los potenciales oferentes, igualmente las condiciones exigidas son suficientes para satisfacer las necesidades misionales institucionales.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):


Aldo Pacheco Caballero
Secretario General

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*):




Graciela Rojas Calderón
Responsable de la UOC